



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. **002328**
LITUECHE, **29 NOV 2019**

CONSIDERANDO:

- El Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial 2019" suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con equipamiento menor necesario para realizar controles de salud.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 102 de fecha 28 de noviembre de 2019.
- Que este proceso se debe realizar a través del portal mercado público

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N° 19.378. El decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04/01/2017, que designa como alcalde subrogante a la administradora municipal". El decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30/12/2016, que designa como director de control (S) al DIDECO." El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- Autorícese el llamado a licitación de "**Equipamiento Menor para controles de Salud**", en las postas del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche

Cantidad	Equipo
3	Lámpara Clínica Con Ruedas

2.- Nómbrase en la comisión evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios

MATRÓN DEPARTAMENTO DE SALUD
ADMINISTRATIVA DSM
DIDECO

Departamento de Salud Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

002328

29 NOV 2019

3.- **Impútese** el gasto al presupuesto área salud año 2019, convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/jgm

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo...1



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal





BASES PARA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA "EQUIPAMIENTO PARA CONTROLES DE SALUD "PARA POSTAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche llama a licitación de "Equipamiento Menor para controles de Salud" para el desarrollo de controles de salud en las postas pertenecientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El DSM de Litueche necesita adquirir el siguiente Material:

Cantidad	Equipamiento menor
3	Lámpara Clínica Con Ruedas

2.- ETAPAS DE PROCESO DE APERTURA

En una etapa

3.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

* **Comisión Evaluadora:** Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MONTO MINIMO DE DESPACHO

CITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Plazo de Entrega y despacho bodega Departamento Salud.	30%
Precio	70%
TOTAL	100%

Formula:

PRECIO: Se entregará un **70%** a oferta con menor precio

$$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

PLAZO DE ENTREGA: Se entregará un **30%** a toda oferta con plazo de entrega menor a 7 días y con despacho gratis a bodegas del Departamento de Salud de Litueche.

0% a toda oferta con plazo mayor a 7 días o no cuente con despacho a Bodega departamento de Salud de Litueche.





Criterio Monto mínimo de despacho y facturación.

Se establece que el monto mínimo de despacho y facturación no debe superar los \$120.000 mil pesos. Si el oferente con mayor puntaje no cumple con dicho criterio se adjudicará a la siguiente oferta que le sigue en puntaje.

El despacho se realiza a las oficinas del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

5.- Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Precio.

De continuar el empate se resolverá al oferente con menor plazo de entrega.

6.- MONTO Y FORMA DE PAGO

La orden de compra será tramitada por el Departamento de Salud Municipal y el pago se efectuara una vez realizados efectivamente los servicios.

Las facturas o boletas serán canceladas dentro del plazo 30 días contados desde su recepción, la cual debe ir acompañada con un informe de actividades realizada y certificación del tratamiento realizado de parte del proveedor.


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Litueche, 28 de noviembre de 2019

